



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, **18 AGO 2022**

RESOLUCION FI **Nº. 377** - D- 2022

Expte. Nº 14.309/22

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Rosana del Valle Escalante mediante Nota Nº 1489/22, en la cual solicita contratación de personal para prestar servicios en el Dpto. de Servicios Generales; y

CONSIDERANDO

Que la Srta. Sara Irene Angelo DNI 35.105.147, realizará tareas de limpieza de sanitarios en esta Unidad Académica.

Que este Decanato considera conveniente contratar a la Srta. Sara Irene Angelo, a partir del 05 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Agosto del presente año, con una remuneración de \$ 32.066,67 (Pesos Treinta y Dos Mil Sesenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos).

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

Que por lo expuesto se determina que las suscripciones de los Contratos de Locación de Servicio se efectivizan en la fecha que en cada caso que se indica.

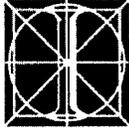
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo

..//



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expte. N° 14.309/22

para el Ejercicio 2022, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución con la Srta. Sara Irene ANGELO, D.N.I. N° 35.105.147 con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	D.N.I.	Período	Costo Mensual
ANGELO, Sara Irene	35.105.147	05/08/2022 y hasta el 31/08/2022	\$ 32.066,67

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 32.066,67 (Pesos TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P. de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Sra. Rosana del Valle ESCALANTE, a la Srta. Sara Irene ANGELO, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

RESOLUCION FI **N°. 377** - D- 2022


SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. DELICIA ESTERRO
VICERRECTORA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
Expte. N° 14.309/22
Res. N° 377-D-2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

___ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. N° 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castaños - de la Ciudad de Salta, en adelante **“LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1”**, por una parte; y por la otra parte, la Srta. Sara Irene ANGELO, argentina, identificada con D.N.I. N° 35.105.147, con domicilio real en Pje. Aurora Choque 728 B° La Madrid - Salta y en adelante **“EL CONTRATADO”**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) **“LEY APLICABLE”** significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **“CONTRATO”** significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) **“CONTRATANTE”** significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **“CONTRATADO”** o **“PARTE”** significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) **“SERVICIOS”** significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) **“TERCERO”** significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

ANEXO I
Expte. Nº 14.309/22
Res. Nº 377-D-2022

el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. Nº 377-D-2022, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

TERCERA – OBJETO: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridas por la Sra. Rosana del Valle Escalante; o quien ésta designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 05 de Agosto de 2022 y vence el día 31 de Agosto de 2022. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 32.066,67 (Pesos Treinta y Dos Mil Sesenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos) mensuales, a partir del día 05 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Agosto de 2022.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

..//



gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

SÉPTIMA: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

DÉCIMA: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de

..//



antelación.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___ En la Ciudad de Salta, a los Dieciocho días del mes de Agosto de 2022, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


Angelo, Sara Irene.


FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

F940W

Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27351051472	SARA , IRENE ANGELO	Locador
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
18/08/2022	31/08/2022	2485124

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 32066.67

CÓDIGO	CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO		192.40
	Recargo		384.80
	FOJAS		28.00
	INSCRIPCIÓN		0.00
	MULTA		
TOTAL A PAGAR			605.20

SON PESOS: Seiscientos Cinco Con 20/100

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05/09/2022

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

F940W

Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27351051472	SARA , IRENE ANGELO	Locador
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
18/08/2022	31/08/2022	2485124

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 32066.67

CÓDIGO	CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO		192.40
	Recargo		384.80
	FOJAS		28.00
	INSCRIPCIÓN		0.00
	MULTA		
TOTAL A PAGAR			605.20

SON PESOS: Seiscientos Cinco Con 20/100

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05/09/2022

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

Comprobante de pago

DGR Salta

Importe	\$ 605.20
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 605.20

Fecha	Hora	Nro. Trans.
05/09/2022	23:38:36	128179863

Medio de pago	DNI
Visa Debito	29336241

Nro. de referencia
16316

Conceptos
27351051472 SELL.Orig. Nro.:
2485124 \$ 605.20

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD